PROCESO: AMPARO DE POBREZA

RADICADO: No. 2020-00257

V.M.V

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD Armenia – Quindío.

Primero (01) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se pone en conocimiento a la parte interesada, la señora **PAULA ANDREA MAYA SÁNCHEZ**, la certificación emitida por la empresa de correo 4-72, sobre la devolución del auto de fecha 03 de Diciembre del 2020, con fin de que la solicitante proceda a dar cumplimiento con lo que se requiere por parte de este Despacho Judicial, esto es, informar el domicilio del menor de edad **MIGUEL ANGEL RAMÍREZ MAYA**, para efectos de determinar la competencia de conformidad con el numeral 2, párrafo 2 del artículo 28 del C.G.P. So pena de darse por archivado el presente trámite, ante el desinterés de la parte.

NOTIFÌQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR JUEZA

Firmado Por:

GLORIA MARIN JUEZ JUZGADO 01 FAMILIA DE ARMENIA- RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 02-03-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA JACQUELINE SALAZAR

DE CIRCUITO LA CIUDAD DE QUINDIO Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f9d5218dc3d2fbdda2c06b4363683b29e5d784962a89a1db82ec65dda4c38a1Documento generado en 01/03/2021 02:57:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica